Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, la Universitat de Barcelona (UB), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Fundació Hospital Esperit Sant (FHES) y el Centro Asistencial Emili Mira (CAEM) – Instituto de Neuropsiquiatría y Adicciones (INAD) Parc de la Salut Mar (PSM) para el impulso del proyecto "Santa Coloma, Ciudad Universitaria"

Santa Coloma de Gramenet, el ..... de 2014

REUNIDOS

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, representado por la Ilma. Núria Parlon Gil, Alcaldesa de Santa Coloma de Gramenet, de acuerdo con el acta de constitución del consistorio que, en sesión extraordinaria del Pleno de la corporación, tuvo lugar el día 11 de junio de 2011, domiciliado en la plaza de la Vila núm. 1 de Santa Coloma de Gramenet, y provista del CIF núm. P0824500C.

La Universitat de Barcelona, representada por el Señor Dídac Ramírez Sarrió, Rector magnífico de la Universitat de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 160/2012, de 11 de diciembre (DOGC núm. 6272, de 12 de diciembre de 2012) como representante legal de este institución, en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona, aprobado por Decreto 246/2003 de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), con domicilio en la Gran Vía de las Cortes catalanas, 585, Barcelona 08007, y con CIF núm. Q-0818001-J.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), representada por el Sr. Alejandro Tiana Ferrer, Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del nombramiento por Resolución de 19 de diciembre de 2013 (BOE de 27 de diciembre) como representante legal de esta institución, y en virtud de las competencias que están previstas en los Estatutos de la UNED, aprobadas por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de setembre) domiciliada en la calle Bravo Murillo, 38 de Madrid, y provista del CIF núm. Q-2818016-D.

El Patronato de la Fundació Hospital Esperit Sant, representado por el Sr. Antoni Millet Abbad, presidente del Patronato de la Fundació Hospital Esperit Sant (FHES), según poderes otorgados ante el notario de Barcelona, señor Javier Garcia Ruiz, en fecha diecisiete de marzo de 2005, con número de protocolo 961, domiciliada en la Avenida Padre Pons y Rabada, s/n, de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) y con NIF G-08-358764.

El Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona (en adelante Parc de Salut Mar), representado por la Sra. Olga Pané y Mena, gerente del Parc de Salut Mar, actuando en su nombre y representación y de acuerdo con las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo Rector de 15 de octubre de 2012 y que constan en el DOGC núm. 6.342 de 25 de marzo de 2013, domiciliado en el Paseo Marítimo núm. 25-29 de Barcelona, y con NIF S 0800471 E.

ANTECEDENTES

Consciente de la riqueza de las actividades universitarias de las diferentes instituciones, con un elevado grado de complementariedad, y aprovechando la oportunidad que supone para la ciudad contar con instituciones asistenciales y universitarias de primer nivel en sus campos, el Ayuntamiento de Santa Coloma inició el año 2013 un conjunto de encuentros con los diferentes actores con el fin de implementar un proyecto común que favoreciera la coordinación y colaboración entre las instituciones, constituyera un marco estable de relación entre la ciudad y los centros y se articulara una parte de la Red educativa de Santa Coloma en el ámbito de la educación superior universitaria.

La voluntad de mejorar la formación y educación de la población, de introducir elementos de difusión y mejora de la cultura científica y de relacionar el conocimiento con la cohesión social y el crecimiento económico de Santa Coloma explica la propuesta que desde el Ayuntamiento se ha realizado a los responsables de las instituciones indicadas.

Es así como el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, junto con la Diputación de Barcelona y la Universitat de Barcelona, firmó el año 2003 un convenio para la ubicación de estudios universitarios relacionados con la alimentación en el entorno del denominado Campus de la Alimentación de Torribera.

Posteriormente en el año 2007 la Diputación de Barcelona y la Universitat de Barcelona ampliaron el marco de la colaboración con la cesión de un conjunto de espacios y de edificios del Recinto Torribera para la implantación de nuevos estudios universitarios

Otro convenio firmado entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Diputación de Barcelona ha permitido la ubicación de un centro territorial de la UNED en el Recinto Torribera

El Recinto Torribera acoge igualmente el Centro Dr. Emili Mira, un dispositivo adscrito al Instituto de Neuropsiquiatría y Adicciones del Parc de Salut Mar que forma parte de la red pública de servicios sanitarios de salud mental y sociosanitarios en el ámbito territorial del Barcelonés Norte y Bajo Maresme. Mediante la tarea especializada de atención a las personas con enfermedades mentales y con trastornos cognitivos, trabaja con la comunidad para el cuidado de estos ciudadanos y ciudadanas con el máximo nivel de autonomía, favoreciendo siempre la corresponsabilización de las familias.

El Centro Dr. Emili Mira dispone de una amplia oferta de servicios en salud mental (que incluyen atención a las urgencias, atención ambulatoria y hospitalización) y servicios sociosanitarios (atención a los trastornos cognitivos) que se concretan en tres servicios ambulatorios: dos hospitales de día, un centro de rehabilitación comunitaria y 377 camas de hospitalización.

En el ámbito docente, el Centro Dr. Emili Mira, ofrece formación de pregrado para médicos, enfermeras, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales. Así mismo ofrece formación especializada en psiquiatría para médicos residentes (MEF), psicólogos clínicos (PEF) y enfermeras (IRF), así como estancias formativas de técnicos superiores y medios de otros hospitales.

Por otro lado, la Fundació Hospital de l'Esperit Sant, entidad fuertemente arraigada a la ciudad, es hospital universitario desde 1997, año en que se asoció a la Universitat de Barcelona para empezar a impartir docencia de pregrado. Con el tiempo, esta

colaboración se ha ido ampliando a más centros y actualmente el Hospital forma cada año alrededor de 200 alumnos universitarios, que provienen de 8 titulaciones diferentes de distintas universidades, principalmente de Cataluña, pero también del resto de España. Paralelamente, desde el año 2005, la Fundación imparte Formación Sanitaria Especializada – MIR en Medicina Interna, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Medicina Familiar y Comunitaria.

En este contexto, el 8 de octubre de 2013 el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, la Universitat de Barcelona a través del Campus de la Alimentación de Torribera, la UNED, la Fundació Hospital de l'Esperit Sant (FHES) y el Centro Asistencial Emili Mira (CAEMOS) - Instituto de Neuropsiquiatria y Adicciones (INAD) Parc de la Salut MAR (PSM) firmaron la Declaración de Intenciones en la que se proponía:

a) Establecer un sistema organizativo simple y efectivo entre las partes que permita la coordinación y la colaboración de su desarrollo.

b) Establecer un programa de imagen de marca y una política de comunicación conjunta con unos criterios de uso.

c) Consolidar el concepto de ciudad universitaria con acciones que faciliten su visualización.

d) Dar tiempo a que las instituciones incorporen esta idea dentro de sus planes estratégicos y una vez madurado firmen un Convenio Marco de desarrollo de las actuaciones relacionadas con Santa Paloma Ciutat Universitaria.

De acuerdo con la Declaración de Intenciones, firmada el 8 de octubre de 2013, la Comisión de Seguimiento ha concluido en la propuesta de un convenio a firmar por las máximas autoridades de cada una de las instituciones con la voluntad de potenciar la colaboración entre las instituciones, que presenta a aprobación de las instituciones firmantes.

En este sentido, todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para firmar este Convenio Marco de Colaboración y en el marco de las atribuciones que les han sido delegadas por las instituciones respectivas.

Por todo esto, todas las partes,

MANIFIESTAN

Primero. Que las instituciones firmantes tienen intereses comunes en la Ciutat de Santa Coloma de Gramenet en los ámbitos de la educación, la formación superior, la búsqueda y la difusión del conocimiento.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma valora, dentro de sus objetivos estratégicos, incorporar la mejora de la educación y la formación profesional y los estudios universitarios, como un elemento de oportunidad y de necesidad para el crecimiento económico y la cohesión social de la ciudad.

Tercero. Que las instituciones asistenciales y educativas universitarias firmantes del acuerdo de intenciones valoran la interacción entre su actividad profesional y la ciudad de Santa Coloma, así como el reconocimiento ciudadano de la tarea que se realiza.

Cuarto. Que las instituciones firmantes consideran que una acción conjunta y planificada puede ser más efectiva a la hora de dar a conocer la Ciutat de Santa Coloma a los usuarios externos de las entidades asistenciales y universitarias.

Quinto. Que para conseguir un mayor grado de eficiencia a sus acciones de comunicación hacia la ciudad de sus actividades, de sus resultados y de las acciones de innovación, las instituciones asistenciales Fundació Hospital Esperit Sant y el Centro Emili Mira (INAD-PSMar) y las universitarias Universitat de Barcelona y UNED consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración que faciliten las actividades propias, el intercambio de conocimiento, y que promuevan acciones conjuntas de difusión y de la mejora de la cultura científica a los ciudadanos de Santa Coloma.

Sexto. Que el artículo 87.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña reconoce el derecho de los municipios de asociarse con otros y a cooperar entre ellos y con otros entes públicos para ejercer sus competencias, y también para cumplir tareas de interés común. Así mismo, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, reconoce la potestad de los entes locales de ejercer competencias diferentes de las propias, como sería las relativas a la educación en todo sus niveles.

Séptimo. Que la ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña manifiesta en su preámbulo la necesidad de combinar de manera efectiva la creación y la transmisión de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos con la preparación para el ejercicio profesional y con el fomento del pensamiento crítico, el pluralismo y los valores propios de una sociedad democrática y a ofrecer un servicio de primera línea a la población de Cataluña en el campo de la educación superior. Entre sus objetivos indica la importancia del impulso de la mejora de la docencia y la contribución al aprendizaje a lo largo de la vida, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. Además queda clara la voluntad de la necesaria interacción entre la universidad y su entorno local y territorial de influencia, donde el conjunto ciudad-universidad configura el marco actual donde actúa el triángulo del conocimiento (educación-búsqueda-innovación).

Octavo. Que reconocida la conveniencia de esta colaboración, hay que concretar un marco estable de diálogo y actuación que articulen las acciones individuales o colectivas que se desarrollen.

Y Noveno. Que el Ayuntamiento de Santa Coloma junto con las instituciones asistenciales y universitarias firmantes, complementando el espíritu de colaboración manifestado en el proceso de invitación a formar parte del proyecto “Santa Coloma, Ciutat Universitaria”, y de acuerdo con la voluntad de declaración de intenciones firmada el 8 de octubre de 2013.

DISPONEN

Primero. Aprobar la creación de la Comisión Institucional de “Santa Coloma, Ciutat Universitaria” que estará formada por las máximas autoridades responsables de las correspondientes instituciones universitarias y asistenciales que cumplan los requisitos aprobados en este acuerdo para formar parte y del alcalde/sa de la Ciutat de Santa

Coloma, y que podrán ser asistidos por un representante de cada una de las instituciones y del Ayuntamiento que formen parte de la Comisión de Seguimiento. Además, El Ayuntamiento de Santa Coloma nombrará un secretario/a de la Comisión Institucional con voz y sin voto.

Segundo.- Aprobar la creación de una Comisión de Seguimiento del proyecto "Santa Coloma Ciutat Universitaria" formada por dos personas representantes de cada una de las instituciones universitarias y/o asistenciales y del Ayuntamiento de Santa Coloma. El Ayuntamiento nombrará un secretario entre su personal con voz y sin voto que será sustituido en caso de ausencia por uno de los representantes del Ayuntamiento. Las instituciones indicarán el nombre de sus representantes en la Comisión de Seguimiento antes de treinta días naturales de la firma de presente acuerdo a la secretaría del Ayuntamiento de Santa Coloma.

Tercero.- La Comisión de Seguimiento contará con dos vicepresidencias: una vicepresidencia la ostentará el/la regidor/a delegado/da en materia de Universidades del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la otra será escogida por la Comisión Institucional de entre los representantes de las instituciones universitarias y/o asistenciales. El Alcalde/la alcadesa ostentará la Presidencia de la Comisión de Seguimiento y, en caso de ausencia, sus funciones las asumirá el/la regidor/a delegado/da en materia de Universidades.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento se constituye, por delegación de la Comisión Institucional, como un instrumento de promoción del proyecto "Santa Coloma Ciutat Universitaria", de seguimiento del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de propuestas e iniciativas que permitan a la Ciutat de Santa Coloma promocionar la imagen de ciudad universitaria y de la redacción del plan de acción anual que será aprobado por la Comisión Institucional.

Quinto. Entre las funciones dela Comisión de Seguimiento se consideran las siguientes, sin que tengan un carácter exclusivo:

•
Elaboración del Plan de Trabajo, donde se incluirá la previsión de las principales actividades a llevar a cabo bajo la marca de Santa Coloma Ciutat Universitaria.

• Ejecución de las directrices fijadas por la Comisión Institucional.

• Trabajar para la promoción del acceso a la educación universitaria integral y de calidad de las personas.

• Profundizar en la promoción universitaria que ofrece la ciudad, aprovechando el dinamismo cultural, tecnológico, de investigación, de progreso y, en definitiva, más recursos para las potencialidades de la ciudad de Santa Coloma de Gramenet.

• Promover, entre otras, las actividades universitarias relacionadas en la interacción entre la salud y la alimentación, con una atención especial a la nutrición humana y el bienestar social.

• Identificar y potenciar la presencia de los organismos de colaboración de la ciudad para ampliar y consolidar actividades vinculadas al mundo de la universidad, la investigación, la innovación y el conocimiento para fomentar las relaciones entre las instituciones, las entidades, las empresas y las personas de la ciudad y de su entorno.

• Participar como órgano de asesoramiento y consulta del Ayuntamiento cuando éste lo requiera.

• Impulsar la promoción de iniciativas relacionadas con la investigación, la innovación, la búsqueda y la transferencia.

• Crear entornos de debate y de intercambio que respondan a los intereses comunes de los centros universitarios presentes en Santa Coloma de Gramenet, a través de los grupos de trabajo expresamente constituidos.

• Trabajar conjuntamente para la coordinación de estudios y planificación universitaria de la ciudad y hacer recomendaciones a las instancias oportunas, atendiendo las necesidades del entorno económico y social de la ciudad.

• Definir estrategias de transferencia de conocimiento, de captación de talento y de proyectos y de impulso de iniciativas empresariales que ayuden a convertir la investigación y el conocimiento universitario en desarrollo económico.

• Hacer el seguimiento del mapa formativo universitario de la ciudad y hacer propuestas, si se tercia.

• Establecer grupos de trabajo en colaboración de los diferentes servicios municipales de Santa Coloma y de su entorno, si se tercia, que actuen en el campo de la formación universitaria.

• Desarrollo de actos conjuntos de promoción universitaria en la ciudad.

• Llevar a cabo acciones para generar un modelo de difusión de propuestas formativas, educativas y lúdicas vinculadas con la Universidad y Investigación que permitan mejorar el acceso en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos y ciudadanas.

• Poner en marcha políticas efectivas de promoción del Campus de la Alimentación y de los centros universitarios presentes a la ciudad con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

• Promover proyectos concretos relativos a la dimensión universitaria de la ciudad.

Sexto. Aprobar la creación de la marca “Santa Coloma Ciutat Universitaria” que agrupa las instituciones que tengan entre sus funciones alguna actividad académica (docente o de investigación) y/o asistencial en el marco de la formación de especialización sanitaria dentro del ámbito local de Santa Coloma de Gramenet.

Séptimo. Las instituciones acuerdan utilizar y divulgar la imagen corporativa y seguir la aplicación propuesta por el servicio de comunicación del Ayuntamiento de Santa Coloma y que se encuentra indicada en el anexo “Indicaciones sobre la utilización del logo ‘Santa Coloma Ciutat Universitaria’”.

Octavo. Las instituciones asistenciales y universitarias que forman la plataforma de educación superior universitaria agrupadas en la marca “Santa Coloma, Ciutat Universitaria” establecerán los contactos necesarios con el resto de instituciones de la ciudad, así como con las redes locales educativas no universitarias, y participarán en los

proyectos de coordinación y colaboración que a nivel local se promuevan, si se tercia.

Noveno. Las instituciones firmantes del presente convenio, conocedoras de la política europea relacionada con la Estrategia Europa 2020 y del desarrollo social y económico de los territorios y las regiones que promueve el Programa Horizonte 2020, establecen la voluntad de apoyar, individualmente y como marca “Santa Coloma Ciutat Universitaria”, en el desarrollo de proyectos que, a través de la educación superior, la búsqueda, la actividad asistencial y la innovación se pudieran configurar.

Décimo. Las Instituciones universitarias y/o asistenciales que forman parte de “Santa Coloma Ciutat Universitaria” se comprometen a realizar una v ez al año una actividad académica conjunta en uno de los espacios públicos de la ciudad que se proponga en el marco de la Comisión de Seguimiento.

Undécimo. La Comisión Institucional, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá crear un Consejo Asesor de instituciones ciudadanas en el marco de la cuádruplo hélice (administración, empresa, universidades-hospitales y centros de investigación, entidades sociales) que permitan crear un diálogo continuado alrededor de la formación y la ocupación, de la búsqueda y la innovación, y del crecimiento económico en el marco de la situación de la ciudad de Santa Coloma. El funcionamiento y las funciones del Consejo Asesor, así como la propuesta de integrantes del consejo, será objeto de la propuesta de la Comisión de Seguimiento y de la aprobación de la Comisión Institucional.

Duodécimo. Todas las instituciones firmantes del presente acuerdo se comprometen a utilizar la marca de “Santa Coloma Ciutat Universitario” cuando estén realizando actividades que afecten o puedan afectar la visibilidad de la ciudad de Santa Coloma como Ciutat Universitaria, así como las promoverán en su institución el respeto por las normas de comunicación que hayan sido presentadas y aprobadas en el marco del Consejo de Seguimiento o de la Comisión Institucional.

Decimotercero. Cuando el Ayuntamiento lo pida, y la Comisión de Seguimiento lo apruebe, las instituciones universitarias y asistenciales signatarias del presente acuerdo se presentarán conjuntamente en las actividades de ciudad relacionadas con la educación, la formación y la divulgación científica. Cualquier institución, individualmente, podrá solicitar que esta cuestión sea tratada en una reunión de la Comisión de Seguimiento. Las instituciones asumirán los gastos derivados de las actividades que organicen. En caso de organización conjunta de actividades, las instituciones que participen acordarán la distribución de los costes.

Decimocuarto. Las instituciones firmantes del actual convenio establecen que los acuerdos expresados anteriormente entrarán en vigor, a todos los efectos, el día de su firma.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio.

Núria Parlon Gil
Alcadesa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

Dídac Ramírez Sarrió
Rector de la Universitat de Barcelona

Alejandro Tiana Ferrer
Rector de la Universidad de Educación a Distancia (UNED)

Antoni Millet Abbad
Presidente del Patronato de la Fundació Hospital de l'esperit Sant (FHES)

Olga Pané Mena
Gerente del Parc de Salut MAR